



Bogotá, D.C. Agosto 22 de 2005

Señor
OCTAVIO HERNÁNDEZ J.
Consultor de soluciones Informáticas
EBC Ingeniería
Fax 236 05 03
Bogotá

Referencia: Aclaraciones a la licitación 01 de 2005.

Respetada Señora:

Me permito dar respuesta a su solicitud de aclaraciones allegadas vía correo electrónico el día 20 de agosto de 2005, a las 2:06 p.m., de la siguiente manera:

PREGUNTA:

Con el fin de adelantar la preparación de nuestra propuesta para la licitación SNS No. 01 de 2005, respetuosamente le solicitamos el favor, nos sean facilitados por este medio, una copia no protegida de los anexos y formularios de la misma.

RESPUESTA

En atención a su solicitud de envío de un copia no protegida de los anexos y formularios, me permito informarle que no se accede su petición, lo anterior con el fin de preservar la transparencia e igualdad a todos los proponentes y a la vez garantizar la seguridad de la información de la Licitación Pública que se adelanta.

No obstante lo anterior, los anexos y demás documentos correspondientes se encuentran en el texto del pliego de la licitación y los adendos de la misma, así mismo le recomendamos consultar permanentemente la pagina web de la Superintendencia, donde aparecen todos los documentos relacionados con el proceso licitatorio.

Cordialmente


EDGAR MARROQUÍN PUENTES.
Secretario General



República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

Bogotá, D.C. Agosto 22 de 2005

Señor
OCTAVIO HERNANDEZ J.
Consultor de Soluciones Informáticas
EBC Ingeniería Cía. Ltda.
Carrera 18 No. 86 A 54
Fax. 6228582 – 2360503

Referencia: Aclaraciones a la licitación 01 de 2005.

Respetado Señor:

Me permito dar respuesta a su solicitud de aclaraciones allegadas vía correo electrónico el día 17 de agosto de 2005, a las 12:12 p.m., de la siguiente manera:

PREGUNTA:

Pregunta técnica Ítem 1. En el cuadro de requerimientos del ítem 1. Computadores de escritorio, se solicitan dos (2) puertos PS/2 para teclado y Mouse. En la actualidad algunos fabricantes renombrados, están sustituyendo los teclados y Mouse PS/2 por USB, en especial los Mouse ópticos. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad se permita ofertar equipos con teclados y mouse conectados por puertos USB, con lo cual el requerimiento de los puertos PS/2 no sería requerido. Es importante anotar que la conectividad por puertos USB no genera ningún detrimento en el rendimiento de los equipos.

RESPUESTA

Este punto fue resuelto mediante Adendo No. 1 del 19 de agosto de 2005.

Cordialmente


EDGAR MARROQUÍN PUENTES.
Secretario General



República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

Bogotá, D.C. Agosto 22 de 2005

Señor
JORGE EDUARDO ROJAS
Gerente de Cuenta
jorge_rojas@integrar.com.co
FAX 4101192

Referencia: Aclaraciones a la licitación 01 de 2005.

Respetado Señor:

Me permito dar respuesta a su solicitud de aclaraciones allegadas vía correo electrónico el día 18 de agosto de 2005, a las 6:41.a.m., de la siguiente manera:

PREGUNTA:

1. Solicitamos comedidamente considerar la posibilidad de eliminar el requerimiento de parlantes externos. Los equipos disponibles en el mercado cuentan con un parlante interno que da muy buena calidad en el sonido. Esto, en nuestro concepto, incrementa innecesariamente el costo de la oferta.

RESPUESTA

Esta Superintendencia considera que no se acepta esta solicitud y que los estudios de mercado fueron realizados bajo esta consideración y no sería hoy motivo de incremento de la oferta.

Cordialmente


EDGAR MARROQUÍN PUENTES.
Secretario General

Fu

[Firma]



República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

Bogotá, D.C. Agosto 22 de 2005

Señora
MYRIAM TELLEZ
Directora Comercial y de Mercadeo
mtellez@prounix.com.co
Fax 210 38 69
Carrera 7No. 72 -64 interior 30
Bogotá

Referencia: Aclaraciones a la licitación 01 de 2005.

Respetada Señora:

Me permito dar respuesta a su solicitud de aclaraciones allegadas vía correo electrónico el día 16 de agosto de 2005, a las 4:53 p.m., de la siguiente manera:

PREGUNTA:

Solicitamos que el requerimiento de Certificación de Calidad ISO 9001 para los diferentes ítems de ésta licitación, sea solamente para el Fabricante de los Equipos de Tecnología. De ésta manera la entidad va a obtener una participación transparente por tener mayor alternativas de Oferentes; lo anterior debido a que menos del 50% del total de las empresas suministradoras de soluciones de tecnología Colombianas tienen ésta certificación. Por tanto el restante de compañías estaría sin posibilidad de participar, reduciendo de ésta manera el intervalo de real competencia del mercado.

Solicitamos la entidad se acoja al concepto de la pluralidad estipulado en la Ley 80 de contratación vigente para las entidades del Estado.

RESPUESTA

Como se desprende del estudio de conveniencia, con base en el cual se definen las necesidades de la entidad por parte del área técnica respectiva, la Superintendencia Nacional de Salud con la presente Licitación Pública, no sólo compra equipos sino también contrata servicios de los proveedores. Por lo tanto, esta Superintendencia requiere que el proveedor también certifique la calidad y garantía como parte de las necesidades técnicas mínimas requeridas. Con ello se minimizan los traumatismos en aspectos como el oportuno suministro de equipos, la respuesta a las deficiencias o fallas en los mismos, entre otros aspectos.

Carrera 13 No. 32 – 76. PBX: 3300210. FAX: 283555
www.supersalud.gov.co. Bogotá, Colombia.

FULL

SAK



República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

Dicha exigencia ~~no contraviene~~ ni la pluralidad de ofertas ni la transparencia en el proceso. Se trata de una exigencia objetiva

Sordialmente

EDGAR MARROQUÍN PUENTES.
Secretario General

Eus



República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

Bogotá, D.C. Agosto 22 de 2005

Señora
MILENA RONCANCIO S.
Ejecutiva Gobierno
mroncancio@sistetronics.com
Fax: 3463349 – 3463350

Referencia: Aclaraciones a la licitación 01 de 2005.

Respetado Señor:

Me permito dar respuesta a su solicitud de aclaraciones allegadas vía correo electrónico el día 17 de agosto de 2005, a las 4:53 p.m., de la siguiente manera:

PREGUNTA:

1. en el numeral "4.4. DOCUMENTOS DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO", al igual que en el capítulo 5, la entidad solicita certificados de calidad ISO 9001 versión 2000 del proponente. Solicitamos cordialmente a la entidad se sirva evaluar la posibilidad de no requerir el ISO 9000 al oferente. No todos los oferentes que contamos con experiencia en el sector informático y respaldo directo de los fabricantes poseemos este tipo de certificación o estamos en proceso de certificación. Sugerimos para tranquilidad de la entidad que se exija en estos pliegos que las marcas a ofrecer sean de reconocimiento mundial, que las garantías de los equipos estén certificadas por el fabricante y que las garantías de los sea brindada. La entidad al solicitar el ISO 9901 del proponente estaría limitando la participación de los proponentes que cuentan con experiencia en el sector informático y que están debidamente autorizados por los fabricantes.

RESPUESTA

Como se desprende del estudio de conveniencia, con base en el cual se definen las necesidades de la entidad por parte del área técnica respectiva, la Superintendencia Nacional de Salud con la presente Licitación Pública, no sólo compra equipos sino también contrata servicios de los proveedores. Por lo tanto, esta Superintendencia requiere que el proveedor también certifique la calidad y garantía como parte de las necesidades técnicas mínimas requeridas. Con ello se minimizan los traumatismos en aspectos como el oportuno suministro de equipos, la respuesta a las deficiencias o fallas en los mismos, entre otros aspectos.

Carrera 13 No. 32 – 76. PBX: 3300210. FAX: 2633555
www.supersalud.gov.co, Bogotá, Colombia



Dicha exigencia no contraviene ni la pluralidad de ofertas ni la transparencia en el proceso. Se trata de una exigencia objetiva

PREGUNTA:

2. En relación con lo requerimientos mínimos de hardware y software requeridos en el ITEM NO. 1 COMPUTADORES DE ESCRITORIO, solicitamos muy respetuosamente, se aclare si se puede ofrecer memoria de video compartida.

RESPUESTA

Los requerimientos mínimos del numeral 5.1. son claros y aceptan memoria compartida.

PREGUNTA:

3. En el caso de la anterior pregunta se afirma aclarar si es necesario adicionar más memoria a la memoria principal para compensar el video compartido.

RESPUESTA

Por ser memoria compartida no es necesario agregar memoria al tamaño de la memoria principal para compensar el video compartido.

PREGUNTA:

4. En cuanto al ITEM NO. 7 CUATRO (04) IMPRESORAS LÁSER BLANCO Y NEGRO. Solicitamos a la entidad cordialmente se puedan ofertar impresoras que tengan puerto USB o Paralelo, alguno de los dos, pero no ambos. Actualmente los fabricantes de impresoras han reemplazado los puertos USB y en la gran mayoría de sus modelos sólo utilizan puerto USB exclusivamente.

RESPUESTA

Este punto fue resuelto mediante Adendo No. 1 del 19 de agosto de 2005.

Cordialmente


EDGAR MARROQUÍN PUENTES.
Secretario General



República de Colombia
Superintendencia Nacional de Salud

Bogotá, D.C. Agosto 22 de 2005

Señor
JAIRO ARMANDO PRIETO MENDEZ
Jefe de Sistemas
martham@singetel.com.co

Referencia: Aclaraciones a la licitación 01 de 2005.

Respetado Señor:

Me permito dar respuesta a su solicitud de aclaraciones allegadas vía correo electrónico el día 17 de agosto de 2005, a las 2:44 p.m., de la siguiente manera:

PREGUNTA:

Conforme a lo expuesto en los términos de referencia de la licitación en referencia me permito solicitar lo siguiente:

1. Solicitamos se retire del pliego de condiciones la certificado ISO 9001 para los oferentes puesto que esta norma se debe exigir únicamente para los fabricantes, pues esta norma hace menos factible la participación de empresa como la nuestra que hasta el momento esta iniciando el proceso de certificación.

RESPUESTA

Como se desprende del estudio de conveniencia, con base en el cual se definen las necesidades de la entidad por parte del área técnica respectiva, la Superintendencia Nacional de Salud con la presente Licitación Pública, no sólo compra equipos sino también contrata servicios de los proveedores. Por lo tanto, esta Superintendencia requiere que el proveedor también certifique la calidad y garantía como parte de las necesidades técnicas mínimas requeridas. ~~Con ello se minimizan los traumatismos en aspectos como el oportuno suministro de equipos, la respuesta a las deficiencias o fallas en los mismos, entre otros aspectos.~~

Dicha exigencia no contraviene ni la pluralidad de ofertas ni la transparencia en el proceso. Se trata de una exigencia objetiva

Cordialmente


EDGAR MARROQUÍN PUENTES.
Secretario General

Carrera 13 No. 32 - 76. PBX: 3300210. FAX: 2833555
www.supersalud.gov.co. Bogotá, Colombia



